

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Victoria, Entre Ríos, 07 MAR. 2024

VISTO:

La vigencia de las Ordenanzas Nº 3.272/16 y Nº 3.835/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 3.272/16 dispuso la creación en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social del "Área de la Mujer", con el propósito de institucionalizar un área específica destinada a la prevención, protección y asistencia a las mujeres y la construcción de redes de instituciones que aborden integralmente la violencia familiar y de género;

Que posteriormente, mediante la Ordenanza Nº 3.835/19 se sancionó la creación del "Área de Diversidad Sexual" para actuar bajo jurisdicción de la misma Secretaría, teniendo como función el diseño y ejecución de acciones que aporten a la garantía de los derechos humanos aplicados a la orientación sexual, la identidad y expresión de género;

Que dichas áreas son de suma importancia para poder diseñar, gestionar, evaluar e impulsar políticas específicas, con el objetivo de erradicar todos los tipos de violencia contra mujeres y personas de la comunidad LGBTTTTIQ+;

Que a los fines de una mejor organización institucional, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano canaliza dichas normativas a través del Área de la Mujer y Diversidad Sexual;

Que en cumplimiento de las disposiciones de dichas Ordenanzas, es preciso contar con la asistencia de profesionales especializadas, en pos de brindar espacios seguros, para acompañar, asistir y evaluar los casos de mujeres en situación de vulnerabilidad ante hechos de violencia;

Que en este sentido se interesa la contratación de la Psicóloga Orbe Anahí, para conformar el equipo interdisciplinario que asista en el Área de La Mujer y Diversidad en esta importante labor;

Que la profesional a contratar, deberá acompañar a la mujer y a las personas LGBTTTTIQ+ con asistencia psicológica gratuita;

Que a requerimiento de la Secretaría contratante participará de la planificación y desarrollo de talleres de prevención con perspectiva de género y promoción de derechos;

Que la contratación de servicios que se interesa queda establecida en un total de tres (3) módulos profesionales, representativos de seis (6) horas efectivas de prestación semanal efectuarse: dos (2) en atención en Área de la Mujer y Diversidad, brindando servicios profesionales lunes a viernes en días y horarios a pactar de acuerdo a las necesidades del Área, y un (1) módulo será con afectación al "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Genero" y estará destinado específicamente a cubrir guardias en Casa de la Mujer, brindando asesoramiento y apoyo profesional en el campo de su competencia ante casos de ingresos o posibles ingresos, realizando



LIC. SABINA E. ORBE
Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

las evaluaciones pertinentes en forma previa a la admisión, y trabajos de contención ante situaciones de crisis;

Que por precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127º inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del día 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de mayo de 2024, a la Psicóloga Orbe Anahí DNI Nº 32.395.940 M.P. 2395, con domicilio en Pte. Perón Nº 442, de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción del "Área de la Mujer y Diversidad Sexual" dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con las funciones profesionales mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Estipular que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en tres (3) módulos de prestación, representativos de seis (6) horas efectivas de prestación semanal a realizarse de acuerdo a las detallado en los Considerandos del presente.

Artículo 3º: ESTABLECER que uno (1) de los módulos de prestación profesional mencionado en el Artículo 2º, será con afectación al Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Genero, en marco del convenio celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, debiendo prestar los servicios específicos mencionados en los Considerandos del presente.

Artículo 4º: DISPONER que la prestadora para percibir la retribución a la que refiere el Artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

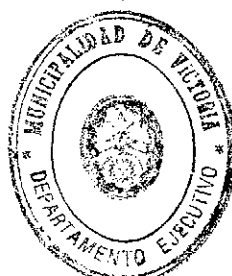
Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Área de la Mujer y Diversidad Sexual, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



LIC. SA.
Secretaria de Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria